

Al Despacho de la señora Juez, hoy 29 de junio de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
PROCESO 2022-0218**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

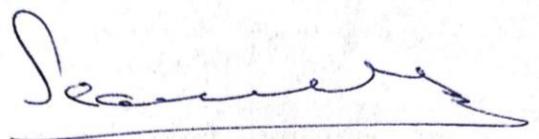
Se tiene que en el numeral TERCERO del auto admisorio de la demanda de fecha junio dos del año en curso, se ordenó el emplazamiento del demandado conforme a lo solicitado por la parte actora.

Previamente a dar cumplimiento a lo ordenado, por secretaria se consultó la página de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud "ADRES", se establece que el demandado señor LISANDRO HERRERA DIAZ se encuentra afiliado se encuentra afiliado a COOSALUD EPS.S.A. en el régimen subsidiado.

Por lo anterior, se ordena oficiar a COOSALUD EPS S. A. para que informen la dirección residencial del señor LISANDRO HERRERA DIAZ, identificado con C.C. 5.569.960. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**